

El interventor acetal.

Pedro Cruz

El secretario,

José María Cruz

n.º 95

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco me constituyo en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Masanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo en segunda, el día diez y seis de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

José María Cruz

El secretario,

José María Cruz

n.º 96

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 16 de diciembre de 1955.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del beniente de Alcalde, Don Máximo Alomar Jora, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los tres benientes de Alcalde, D. Salvador Ilopis Dorcasón, D. Juan Bausá Martorell, Don Domingo Bausá Pérez, Don Antonio Garau Vidal, el Interventor de Fondos Municipales Don José María de Fuente Paraiso, y asistidos de mi el infrascripto secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora doce y quince minutos

el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al dictamen de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2

Sequidamente se acuerda conceder los siguientes permisos para -  
de conceden permisos obras a particulares:

A D. Gregorio Bonet Rigo, para efectuar obras de ampliación y reforma en un edificio sito en la calle de San Sebastian, segun planos que acompaña.

A D. Pedro Vidal Hugos, construir cielos rasos y cubaldos en edificio sito en la c/. Aragon, 302.

A D. Fernando de España y Morell, colocar peldaños en edificio sito en la c/. de la Portella n.º 40.

A D. Miguel Roselló Gouzales, continuar obras en edificio sito en la c/. Santa Florentina.

A D<sup>ña</sup> Mercedes Pau, retajar cubierta de escalera en edificio sito en el Camino de Bonanova n.º 11.

A D<sup>ña</sup> Maria Zorina Van Assche, efectuar obras de explanación en solar sito en c/. Garita 2<sup>a</sup>.

A D<sup>ña</sup> Ana Favrell Bastard, blanquear fachada en edificio sito en la c/. Doctor Ferran n.º 153.

A Hermanos Ramon Mayol, arreglo parruc en edificio sito en la c/. Vidrio n.º 9.

A D. Gabriel Mainó Balon, colocar vitrinas en fachada de edificio sito en la Pl/. Santa Catalina Thomas, 50.

A D. Vicente Juan de Santinemat Coude de Ribas, explanar solar en la calle de Calvo Botelo, 334.

A D. Juan Mayol Castell, reparar azotea en edificio sito en la Pl/. Atarazanas n.º 22.

A D. Mateo Soler Serra, cercar solar sito en c/. Ribera aux, calle F.

A D<sup>ña</sup> Maria Mumar Crespi, efectuar obras de reparación de fogones en edificio sito en c/. Falangista Bouvy (San Jordi).

A D. Ramon Gouila, cambiar barreras y construir pilastras en edificio sito en la calle de Alferes Diaz de Toledo.

A D. Juan Mas Vallerpir, cubrir bajos en calle de Santa Clara 34.

A D. Jose Rovira Bellanes, desviar bajada de aguas al alcantarillado en edificio sito en c/. Minion 14.

A. S<sup>ra</sup> Maria Sausaloni, colocar azulejos y embaldosar cuarto de baño en edificio sito en calle Apuntadores, 3<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>.

A. B. Felipe Antich Alemany, embaldosar y construir cielos raso en edificio sito en c/. Derpung 70.

A. S. Juan Fortesa Serra, reparar bancos de cocina y embaldosar en edificio sito en la c/. Imprenta n.º 8.

A. S. Juan Labres Escalas, conceder prorroga continuar obras en edificio sito en c/. Centro 117 (San Agustín)

A. B. Francisco Borell Vilalta, colocar vitrinas en edificio sito en la calle de Jaime II, 97.

A. S. Alfonso Arboledas Conesa, embucir fachada y reformar bodega en edificio sito en c/. Calvo Botelo, 416.

A. B. Fran y Aragüe Hnos. S.R.L. colocar letras segun croquis que acompaña en edificio sito en Pl/. Esparña 5, 6, 7.

A. S<sup>ra</sup> Juana Sabón Lixer, arreglar canal en edificio c/. Serra n.º 7.

A. B. Carlos Carpena Cobello, cercar solar en c/. Cabo Ferrer y calle 208.

A. S<sup>ra</sup> Rosa Blonca Martínez, construir cielo raso, embaldosar y reparar mostrador en edificio sito en c/. Pelaires.

A. S. Francisco Casas, efectuar obras de explanación y cercar solar sito en la calle Calvo Botelo (Cala Mayor).

3  
id. en Zona devante  
Acto requerido se acuerda autorizar a Don J. Mayol Esteves, para construir dos chalets, segun planos que presenta, en solar sito en la urbanización Los Sonchines.

4  
Se acuerda autorizar asuntos de obras, se acuerda autorizar a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, para que pueda proceder a la apertura de varias zanjas:  
de las siguientes zanjas:

En las calles Via Roma 40; Carmen 28; Aceite 14 y 15; Vidrio 37 y 39; Viñedo esquina Portugal; Pou 73; Frailes 3; Puro 12; devante Panague ang. Avenida; y Marques de la Romana (Molinar) 31.

2<sup>o</sup>. Denegar la que afecta a la Avenida de Argentina n.º 153, ya que por su reciente pavimentación, el acuerdo municipal de 1<sup>o</sup> de julio de 1949, prohíbe la apertura de zanjas, y

3<sup>o</sup>.- Que por E.M.A.A. se da cuenta de la reposición del pavime



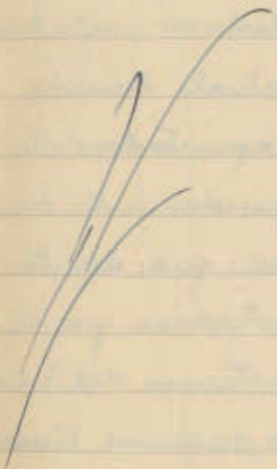
to renovado, a efectos de que por la Sección Técnica de este Ayuntamiento se proceda a la inspección correspondiente.

5  
se acuerda aprobar  
dictamen relativo a in-  
forme sentencia Tribu-  
nal Supremo, expropia-  
ción derechos arrendata-  
rio Reforma nº 12, y que  
se reproduzca dictamen  
nuevo y elevarlo al Pleno.

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Día con el nº cinco:

1.º - Que la Comisión Municipal Permanente se dé por enterada de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso Contencioso-Administrativo promovido por "Metro Golwyn Mayer Iberica S.A. contra Decreto de la Alcaldía de 16 de Enero de 1950. en expropiación forzosa de derechos de arrendamiento y que se acuerde llevar a puro y debido efecto con arreglo a derecho.

2.º - Que en el traslado al que actuaba como concesionario de entonces y actual D. Pedro Aleover Sureda, se continúen los cuatro considerandos y el fallo que dicen: "Considerando: que la iniciación del expediente administrativo que es objeto de revisión en este pleito contencioso tiene su origen y base en el acuerdo del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, adoptado en sesión de 2 de julio de 1945, aprobando la ejecución del proyecto de reforma de dicha capital en su sector número dos, a favor de Don Pedro Aleover Sureda como Concesionario; siendo por tanto toda la tramitación administrativa que integra dicho expediente mera consecuencia o aplicación particularizada con relación a la entidad demandante y hoy apelada "Metro Golwyn Mayer Iberica S.A." del citado acuerdo municipal que la sirve de fundamento y justificación. = Considerando: que, aludida ya en el escrito de la entidad demandante de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho la impugnación judicial de que habría sido objeto el acuerdo del Ayuntamiento sobre reforma del sector número doce antes referido y alegada in voce "Metro Golwyn Mayer Iberica S.A." la inevitable repercusión sobre el caso concreto ahora debatido de la sentencia de esta Sala de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, forzoso es decidir sobre este punto, dada la índole del pronunciamiento en ello contenido, con prioridad al examen de los otros argumentos aducidos. = Considerando: que tal sentencia de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno declaró la nulidad del acuerdo del Ayuntamiento de Palma de dos de julio de mil novecientos cuarenta



y seis por el que se concedía a D. Pedro Alcover la ejecución del Proyecto de Reforma de la Capital en su sector número doce; y constituyendo el expediente que motivó este pleito no más que la aplicación de aquel acuerdo municipal a uno de los casos concretos en él comprendidos, es indudable que, como este Tribunal ha decidido en otros litigios análogos a éste como los fallados por las sentencias del diez y seis de enero y doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro se impone la necesidad de declarar que no puede subsistir nada de lo tramitado en la esfera administrativa como mera consecuencia de aquella decisión municipal invalida. = Considerando: Que si, por una parte, lo expuesto hace innecesario tanto el examen de las excepciones alegadas no recogidas por la resolución del Tribunal a que como los fundamentos en que éste basa su sentencia, no es menos cierto que, llegando el Tribunal Provincial en su fallo a la misma decisión antes indicada de declarar nulo todo el expediente administrativo base del pleito actual decisión coincidente con la que surge de los razonamientos apuntados en los Considerandos anteriores, procede si bien sea por fundamentos distintos la confirmación del fallo apelado. = Fallamos: que, desestimando las excepciones aducidas y la apelación entablada por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de dicha Ciudad de ocho de julio de mil novecientos cincuenta en el pleito promovido por "Metro Golovijn Mayer, Iberica S.A." contra el Decreto de la Alcaldía de diez y seis de enero del mismo año, debemos confirmar y confirmamos la resolución judicial apelada. = Así por esta nuestra Sentencia que se publicará en el Boletín Oficial del Estado e insertará en la colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos." ; y

3.º = Que, en lo que tenga aplicación la expresada sentencia, sea tenida en cuenta por parte del Concesionario en el ejercicio de sus funciones, como subrogado de la Corporación Municipal, de acuerdo con las condiciones que regulan la nueva concesión. - Este es mi parecer, V.E. no obstante y como siempre resolveré. - Palma de Mallorca



a 9 de diciembre de 1955. - El Teniente de Alcalde. - J. Ferrer, rubricado

Se acuerda aprobarlo y que se reproduzca dictamen nuevo al Ayuntamiento Pinar, para su conocimiento y efecto.

6

Se acuerda conceder permisos para obras en zona ensanche.

Acto seguido se da cuenta del dictamen n.º 6 y se conceden los siguientes permisos para obras en la zona ensanche de esta ciudad.

A D. Antonio Perelló Latorre, para en un solar sito en la c/ Bartolomé Torres construir finca según planos que acompaña.

A "Congregación de Religiosas Agustinas" para en un solar contiguo al colegio sito en la c/ Reina Volante, construir edificio para disponer de mayor número de aulas, según planos que se acompañan.

A D. Miquel Bauzá Roselló; para en un solar sito en la c/ Andrés Ferrer construir planta baja y pisos según planos que acompaña.

A D. Jaime Salvá Barceló; para en un solar sito en la c/ Padre Melina construir finca según planos que acompaña.

A D. Juan Campomar Loucas, para en el edificio sito en la c/ Padre Bartolomé Pou n.º 15, construir piso, invernadero en primero y segundo y continuar muro de fachada según planos presentados.

A D.ª Francisca Oliver Martorell, para en un edificio sito en la c/ Marques de la Vega de Boscillo, efectuar obras de reforma en la planta baja y añadir piso según planos que acompaña.

A D. Andrés Barceló Seguer, para añadir dos pisos en almacén sito en la Pl.ª Garcia Orell y continuar el muro de la fachada según planos presentados.

A D. Miquel Dolz Capó; para en el edificio sito en la c/ Ramon Montaner antig. Antonio Marques Marquis, reparar cubaldrado terrado.

A D.ª Angeles Alemany de C. de Chaves, para en el edificio sito en la c/ 31 de diciembre n.º 5, colocar puertas metálicas.

A D.ª. Arrendataria del Monopolio de Petróleos S.A." para levantar el pavimento en la c/ San Miquel (Frente n.º 232) al objeto de modificar los dispositivos de descarga del aparato vertedor de gasolina n.º 3296 allí instalado. Teniendo que dejar el pavimento en perfecto estado y debiéndose colocar vallas y luces en evitación de accidentes.

A D.ª Gas y Electricidad, S.A." para desplazar poste madera existente en la avda. Alejandro Roselló esquina Aragón, unos siete metros en la

primera de dichas vías, según croquis que se acompañan. Haciendo que  
dejar el pavimento en perfecto estado.

A C<sup>ia</sup> Gas y Electricidad S.A.; para colocar porta madera en la Avda. General  
Primo de Rivera al objeto de poder conectar una acometida para suministro  
de la finca n.º 7, según croquis que se acompañan.

A C<sup>ia</sup> Gas y Electricidad S.A.; para abrir una zanja en la c/. Pedro  
Martel n.º 26, al objeto de instalar nueva acometida de gas. Haciendo que  
dejar el pavimento en perfecto estado.

A S<sup>ra</sup> Magdalena Pal Moya, para en el edificio sito en la Plaza Obispo  
Benequer de Palou n.º 27, culucir tabiques.

A S<sup>ra</sup> Maria Apaisi Climent, para blanquear fachada del edificio  
sito en la c/. Ferrnimo Roselló n.º 37 y reparar cielos rasos.

A S<sup>ra</sup> Catalina Frontera Piza; para en la fachada del edificio sito en la  
c/. Isidoro Galvés n.º 65, colocar letras en bandera.

A D. Miguel Cerdá Gelabert, para en la fachada del edificio sito en la c/  
Reina M<sup>te</sup> Cristina n.º 71, colocar letras.

A propuesta de la Comisión de Ensayos, se acuerda conceder  
varios permisos para construcción de aceras y colocación de bordillo, re-  
que la relación que se inserta a continuación:

A D. Francisco Fuster Pina, para que le sean colocados 13'50 m. de bor-  
dillo frente al edificio sito en la c/. Pasaje Faute n.º 12-14, comprometiéndose  
a construir la acera correspondiente.

A D. Bartolomé Jaime Palou, para que le sean colocados 10 m de bor-  
dillo frente al edificio sito en la c/. Pedro II n.º 71, comprometiéndose a cons-  
truir la acera correspondiente.

A S<sup>ra</sup> Juana Carvera Merquida, para que le sean colocados 7 m. de bor-  
dillo frente al edificio sito en la c/. Tomás Fortesa n.º 149, comprometiéndose  
a construir la acera correspondiente.

A D. Arnaldo Rebana Bioquera, para construir la acera correspon-  
diente frente al edificio sito en la c/. Antillón n.º 103 al 107 y Fausto Mo-  
rell n.º 27-29, acogiéndose a los beneficios otorgados por esta Junta. Corpora-  
ción a los propietarios que construyen aceras en las calles de veinte o más  
metros de anchura.

A D. Juan Malagruva Garau; para construir la acera correspon-



se acuerda autorizar  
construcción aceras y  
colocación de bordillo.



diante frente al edificio sito c/. General Ricardo Ortega nº 15, accediendo a los mismos beneficios que el anterior.

a D. Matias Abraham Vauvell, para construir la acera correspondiente frente al edificio sito en c/. Reyes Católicos nº 195, accediendo a los mismos beneficios que los dos anteriores.

a D. Jaime Cifre Bausá, para construir la acera correspondiente frente al edificio sito en la c/. Diana nº 12.

a D. Juan Estela Serra, para construir la acera correspondiente frente al edificio sito en la c/. Patronato Obrero.

Seguidamente, a propuesta de la Comisión Especial de Eruanche, se acuerda pagar a Delegación de Industria, los gastos y honorarios, correspondientes a la inspección practicada al ascensor sito en el Grupo de Viviendas Protegidas de la calle de Miguel de los Santos Oliver, e inspección periódica.

Dicho depósito debe constituirse en la Pagaduría de la Delegación de Industria de Baleares, elevándose la cuantía de referencia a trescientas diez pesetas treinta céntimos.

El gasto citado se abonará con cargo a la Consignación del Cap. IX, artº 2, Partida 241 del Presupuesto de Gastos de Eruanche.

Seguidamente se acuerda pasar al Ayuntamiento Pleno el dictamen inserto en el Orden del día con el nº 9, relativo a fijación precio alquiler 3º Bloque de Viviendas Bonificables de la calle de Aragón (Es Rafal).

Seguidamente se acuerda aprobar la información testifical de pobreza del Recluta perteneciente al Recuplazo 1955, y cupo de esta Capital Antonio Rigo Jaume, que tiene alegado ser hijo de padre impedido pobre al que mantiene.

A propuesta de la Beneficencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Gobierno y Policía, se acuerda contratar con la Compañía de Seguros y Reaseguros Mare Nostrum S. F., el seguro contra Responsabilidad Civil de un auto-tanque para el servicio contra incendios, marca Otto-Magirus, por la cantidad de 1.152'65 pesetas.

El gasto resultante se abonará con cargo a la Consignación del Cap. Iº, artº 10, Partida 69, del vigente Presupuesto.



8

se acuerda pagar a Delegación de Industria, honorarios y gastos inspección ascensor.

9

se acuerda que pase al Ayuntamiento Pleno.

10

se acuerda aprobar información testifical de pobreza, recluta Antonio Rigo Jaume.

11

se acuerda contratar póliza responsabilidad civil auto-tanque S. C. incendios.



Se acuerda autorizar da autorizar los siguientes trasposos de permisos de parada para autos-taxis:

El Teniente de Alcalde, encargado de los asuntos de Gobierno y Policía de este Excmo. Ayuntamiento, tiene el honor de proponer a V.I. se sirva aprobar los cambios de nombre en los permisos de parada enumerados en el dictamen, o sea traspasar el permiso de Parada nº 195, a favor de D. Luis Palmer Camps y D<sup>ña</sup> Juana Domingo Bisquerra; el nº 171, a favor de D<sup>ña</sup> Ana Llubi Vidal; el nº 75 a favor de D<sup>ña</sup> Francisca Nicolau Mercadal; el nº 131 a favor de D<sup>ña</sup> Catalina Reynés Moya; el nº 244, a favor de D<sup>ña</sup> Catalina Reynés Moya; el nº 365, a favor de D<sup>ña</sup> Maria Mauresa Goula; el nº 273, a favor de D<sup>ña</sup> Catalina Roig Riutord; el nº 72, a favor de D. Juan Miró Miró; el nº 116, a favor de D<sup>ña</sup> Maria Ramis Suau; el nº 301, a favor de D. Bernardo Laguna Miró; el nº 106, a favor de D. Jaime Ochogavía Casanoves y Francisca Vidal Ferrá; el nº 61, a favor de D. Andrés Pocerí Sausó; el nº 188, a favor de D. Bartolomé Oliver Morro, el nº 94, a favor de D. Antonio Prieto Saiz; el nº 13 a favor de D<sup>ña</sup> Juana Garau Barceló; el nº 284, a favor de D. Antonio Fous Mouserrat, el nº 176, a favor de D. Juan Fran Bergan; el nº 278, a favor de D. Miguel Maizans Mulet; el nº 241, a favor de D. Andrés Vidal Carrió; el nº 311, a favor de D. Ramon Alicia Rosselló y D<sup>ña</sup> Francisca Parera Galués; el nº 177, a favor de D<sup>ña</sup> Maria Escuat Verdera; el nº 364, a favor de D. Jaime Comas Ferrá; el nº 245, a favor de D<sup>ña</sup> Jeronima Vaurcell Ferrer; el nº 18, a favor de D. Miguel Fornés Sureda; el nº 171, a favor de D. Andrés Pocerí Sausó; el nº 274, a favor de D. Guillermo Ferra Palmer; el nº 352, a favor de D<sup>ña</sup> Juana M<sup>o</sup> Mulet Jauer; y el nº 55, a favor de los I<sup>tes</sup>. Felis y Hiuás. - Palma 7 de diciembre de 1955. - El Teniente de Alcalde, Massimo Alouar, rubricado

Se acuerda aprobar informe del jefe de Negociado de G. y Policía relativo a cuestión equipación guarda jurados Borque de Bellver.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:

La Comisión de plantillas, vistas las instancias presentadas por los Guardas Jurados del Borque de Bellver D. Andrés Andreu Oliver, D. Carlos Vague Garcia, y D. José Palmer Palmer, en las que solicitan se les conceda la misma categoría, sueldo, y beneficios económicos que han sido reconocidos a los guardias de 1<sup>o</sup> según sentencias



del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en fecha de 17 de junio último y abono de las diferencias de sueldo dejadas de percibir desde la fecha en que debió serles atribuida tal clasificación en plantilla. - Se acuerda proponer a V. E. sean aceptadas mis peticiones. - V. E. no obstante acordara. - Palma, 28 de octubre de 1955. - El Presidente, rubricado".

Acto seguido se da cuenta del dictamen informe del jefe del Negociado de Gobierno y Policía, que dice:

"El jefe del Negociado que suscribe, en virtud de requerimiento del Sr. Secretario de la Corporación, y en relación con las solicitudes que formularon los Guarda-jurados de Bellver, se honra en informar lo siguiente:

Que en su día, resolviendo el recurso interpuesto por los afectados, el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, falló en el sentido de reconocer la total equiparación de derechos y deberes de los Guarda-jurados del Castillo de Bellver con los Guardias Urbanos de Primera, especialmente en la cuestión de haberes.

Ahora bien, por sentencia del mismo Tribunal de fecha 17 de junio de 1955, los Guardias de Primera quedaron transformados en cabos; pero el que suscribe entiende que tal transformación no puede afectar a la reclamantes interin cualquiera de los guardias de segunda no adquiere la denominación de cabos; de no ser así, equivaldría a la transformación de las plazas de guarda-jurados de Bellver en cabos de la Policía Municipal, hecho que se hallaría en contradicción con la Sentencia del tan repetido Tribunal de fecha 15 de junio del corriente año.

En resumen, denominados en la actualidad todos los guardias de primera, cabos, en virtud de Sentencia, y sin omitir la de fecha 9 de Febrero de 1954, relativa al reconocimiento de equiparación de derechos y deberes de los Guarda-jurados de Bellver, a los guardias de primera de que ya queda hecha mención; su pase a cabos, debería quedar repositado a las necesidades de la plantilla, pasando a esta categoría antes que los actuales Policías Municipales. - Es cuanto le cabe exponer en orden a lo interesado. - Palma de Mallorca, 12 de Noviembre de 1955. - El jefe de Negociado de Gobierno y Policía. - Galo G. So. mines, rubricado.

Bausá Peres: Mantengo el criterio expuesto en el informe emitido por el jefe del Negociado de Gobierno y Policía.

Alomar: Nos encontramos que tendrán un mando en un servicio que no conocen y en cuanto al servicio no interesa y parece lógico que se les ascienda por la equiparación de derechos.

Jarau: Con la equiparación, ¿hay que pasarles a un servicio que desconocen?

Alomar: Hay que ir al servicio que desconocen.

Bausá: La sentencia les reconoce los derechos.

Alomar: Sin examen previo, pasarían delante de los Guardias.

Jarau: ¿No se puede resolver económicamente?

Alomar: Han de desempeñar la función de Cabos.

Llopis: Me parece que sólo se refiere a la cuestión de haberes.

Alomar: No puede ser un cabo que no sea de la Policía Municipal.

Se aprueba el informe del jefe del Negociado de Gobierno y Policía, al que ha prestado su conformidad el Sr. Secretario, por considerar que para el ascenso a la categoría de cabo hace falta reunir las condiciones previstas en el Reglamento de la Policía Municipal.

En este instante sale del Salón el Sr. Llopis.

Seguidamente se acuerda aprobar la siguiente propuesta del Jefe de Alcalde encargado del Servicio de Estadística:

1º - Que se encarguen los cuatro cuerpos de ficheros archivador nº 1109, que se aprecian en el folleto adjunto por el precio unitario de 5.895'75 pts.

2º - Que se encarguen igualmente la confección de 60.000 fichas con el texto adecuado previas las propuestas oportunas y decidiéndose por la más ventajosa.

3º - Que se dé a destajo los trabajos de releo de las mismas, que se realice a p máquina para mayor claridad, abonándose el módulo de 10 pts por cada cien fichas, una vez comprobadas y rectificadas por el personal del Negociado.

El gasto que ello represente deberá ser abonado con cargo a las consignaciones presupuestarias. - V.F. no obstante resolverá. - Palma a 17 de diciembre de 1955. - D. Bausa, rubricado."

Se acuerda adquisición ficheros para servicio Estadística.

15



Acto continuo se acuerda aprobar la propuesta que a continuación se

se acuerda desestimar transcribe:

recurso de reposición inter-  
puesto por Publicidad Balear.

" Que se acuerde desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco de Olesa Frates en representación de "Publicidad Balear S.A. impugnando el acuerdo municipal adoptado en fecha veinte y ocho de octubre del año en curso, por el que se desestimó la solicitud del propio Sr. Olesa, en el concepto que usa, intercediendo se anulara el acta de invitación n.º 46 levantada por el servicio de Inspección de Rentas y Exacciones; desestimación que se funda en los hechos de haber sido adjudicado el servicio o explotación de publicidad en el Mercado del Olivar a la entidad reclamante mediante subasta que adquirió firmeza; no haber sido renunciada dicha concesión por "Publicidad Balear S.A." en momento alguno anterior a la fecha del acta de invitación y venir explotando dicha concesión hasta la actualidad." - No obstante, V.E. resolverá lo que estime procedente. - Palma 7 de diciembre de 1955. - El Teniente de Alcalde, Antonio Garau, rubricado."

16

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que a continuación

se transcribe:  
Idem. Idem. la Protec-  
tora del Hogar.

" Invo Sr. - Visto el recurso de reposición interpuesto por don Luis Aquiló Molina en representación de la Cooperativa "Protectora del Hogar" contra acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, y los informes emitidos por el Sr. Letrado de esta Ilmu. Corporación y jefe del Negociado de Rentas y Exacciones, de conformidad con dichos informes, el Teniente de Alcalde que suscribe cumple el deber de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo: - " se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Luis Aquiló Molina obrando en concepto de Presidente y en representación de la Cooperativa "Protectora del Hogar", contra acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ilmo. Ayuntamiento en fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro por el que se desestimó la reclamación formulada por el Sr. Aquiló Molina en el concepto que usa impugnando la liquidación del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, número 30.426, por la transmisión de unos terrenos situados en San Colomes del Viver, confirmandose, en consecuencia, el acuerdo recurrido." - No obstante V. E. resolverá lo que estime mas acertado. Pal-

17.

se aprueba dictamen sobre petición aumento de sueldos Vigilantes Mercado del Olivar.

ma a 7 de diciembre de 1955.- El teniente de Alcalde, Antonio Garau, rubricado. Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:

"La Comisión Especial para el régimen del Personal Obrero, examinada la instancia suscrita por los vigilantes del Mercado del Olivar señores Primitivo Sosa Rubio, Nicolás Oliver Nicolau, Fructuoso González Mestre y Miguel Colomar Ferrá, en la cual solicitan aumento de sueldo amparándose en la Reglamentación que rige para los mercados particulares, aparecida en el Boletín Oficial del Estado en 15 Julio 1948.

Esta Comisión elevó consulta, por escrito, al Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo, en el sentido de que aclarase a que Reglamentación de Trabajo debe estar acoplado el personal que presta sus servicios en el Mercado del Olivar. Contestando el Ilmo. Sr. Delegado que el citado personal debe regirse por las normas que dictadas para las empresas explotadoras de mercados particulares.

Examinada y estudiada dicha Reglamentación, esta Comisión acuerda que no procede el aumento de sueldo que los mencionados vigilantes solicitan ya que en la actualidad vienen percibiendo un sueldo superior al reglamentado.

Ahora bien, esta Comisión cree de justicia el abono de los 32 jornales extraordinarios trabajados, ya que no disputaron del descuento mensual reglamentario, según se acredita por la certificación expedida por el Administrador del Mercado del Olivar. La cantidad que debería abonarse, de ser aprobada esta propuesta, ascende a 3.031'68 ptas. - V.I. no obstante resolverá lo que estime procedente. - Palma a 6 de diciembre de 1955. - El Presidente de la Comisión Personal Obrero. - F. Bausá, rubricado.

18

se aprueban diversas cuentas.

Acto seguido se acuerda aprobar las siguientes relaciones de cuentas:

Rentas y Exacciones: = Una de Garage Roselló, seguros camiones Matadero 235'-. Seis cuentas de llates born, una cámara moto y arreglos moto Brigada Arbitrios 1.390'50.- Una de Imprenta Politécnica 35.000 ejemplares arbitrios sobre volatería, 748'-. Una de Jose Gutiérrez 210' talonarios varios 1.595'-. Una de Imprenta Porcel, 500 talonarios varios 1311'-. Una



de imprenta Ferrer, 3.100 ejemplares varios, 695'-. Una de imprenta Isla talonarios Mercado Olivar, 99'-. Una de imprenta Politecnica, 30.000 ejemplares Ma. Adaro 2.150'-. Una de imprenta Hesperia, 35 talonarios via publica, 350'-. Tres cientos de imprenta Ferragut, impresos varios y carpetas, 3156'-. Una de imprenta Sam, 202 talonarios varios, 705'-. total 12.446'50 ptas.

Estadística:- Una de Antonio Corró por estante nuevo y restaurar sillones 1353'-. Una de Antonio Valls, por siete cristales lisos colocados 126'-. Una de sistemas control, 4 libros Sic y abecedario 749'-. Una de Calizas Guillmar, zócalo mojon y grabados 1.048'-. Una de Antonio Far, cemento mojoneros término municipal 396'50.- Una de Magin Roig, maris para fijación Mojoneros 104'85.- Una de José Vila Coll, esmalte, pinceles, pintura etc. rotulado calles término municipal 531'10.- total 4.298'45 pesetas.

Cultura:- Una de Jaime Elias, alquiler y reparación pianos escuela Municipal especialidades 780'-. Una de Pedro Reus, banderas escuelas Nacionales 1.050'-. Una de José M<sup>o</sup> Fortera, 17 ejemplares revista Sabo, 187'-. Una de Jordiola, tres flores Biblioteca, 198'-. Una de Pedro Serra, impresión Boletín de Historia Natural 1.183'50.- Una de Jaime Encas, 20 ejemplares guia de Mallorca 2.650'-. Una de Pedro Reus, uniformes Personal Belver, 1.740'-. Una de S. Cabauellas, rótulos pintura y otros Belver, 694'-. Una de Impresa Balear, butacas cine escolar, 5.250'-. Una de Enaya, por acciones, 20'64.- Una de Jaime Mas, 581 macetas jardines, 910'-. Una de Juan Garau, 50 metros enrajado, jardines, 614'50.- Una de Pedro Serra, propaganda en alemán «Canto a Mallorca» 2.500'-. total 17.783'64 pesetas.

Depositaría:- Una de Bernardo Ferragut Flexas, ministro efectos Depositaría 1490'-. Una de imprenta Montaner, ministro, efectos para Depositaría 485'-. total 1.975' pesetas.

Ensanche:- Una de José Casanovas Obrador, ministro o instalación urinarios avenida Alejandro Rosello, 21.196'50.- Una de Crédito Balear, bonificación aceras construidas en la zona de ensanche 2.900'32.- Una de Pedro Faberner, materiales construcción 2.439'-. Otra del mismo, construcción acera a Casa Ana y Patronato Obrero, en la calle 228, 24.477'98.- Una de Hija de Esteban Galvés, bonificación acera calle Honderos, 804'-. Una de Bartolomé Balaguer, obras efectuadas en calle J. Rosello, 15.789'10.- total 73.509'90 pesetas.

Y en este estado, no habiendo justificado ni inasistencia los no



presentes y no quedando mas asuntos de que tratar, sin que ninguno señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y treinta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente y que firman todos los señores concurrentes al acto, de todo lo cual certifico.

El Presidente,

*Maximiliano Almaraz*

*Emilia Martorell*

*[Signature]*

*[Signature]*

El interventor,

*[Signature]*

El secretario,

*[Signature]*

n: 97

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día veinte y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, me constituí en el talor de honores de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Alcalde Acctal. Don Maximiano Almaraz, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya numero suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el proximo viernes, día veinte y tres de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde acctal.

*Maximiliano Almaraz*

El secretario,

*[Signature]*